

Alberola

J. J. 26 Enero 1843



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Corregimiento de Xerida.

Pueblo de Alrexola

Los abajo firmados Bayle, Ayuntam^{to} y Cura Párroco de
dicho Pueblo.

Certificamos y damos Verdadero Testimonio: por
duplicado a un solo fin, que en conformidad a lo man-
dado con el Real Decreto de S. M. las Cortes Generales,
y Extraordinarias de la Nación Española de diez
y ocho de Marzo del Corriente Año, se ha publicado
y jurado en el mencionado Pueblo, con la solemnidad
y formalidad prescrita en dicho Real Decreto, la Con-
stitucion Política de la Monarquía Española el día
Siete del Mes de Octubre del propio Año; Y para
que conste donde convenga, y a los fines expresados en
el citado Real Decreto, lo firmamos, y sellamos con
el Sello del Común.

Pueblo de Alrexola día diez del mes de Octubre del
Año mil ochocientos y doce.

Felipe Subirada Bayle.

Josef Mixada Regidor.

Fran. Co. Jora Cura Párroco.

